

SEXTA SESIÓN URGENTE
22 DE FEBRERO DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En el artículo 64, fracciones IV y V del Código, se establece que es atribución de la Junta integrar el proyecto del Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea) en el Decreto correspondiente.
4. Por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley) que entró en vigor el primero de enero de dos mil diez, el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y

funcionamiento.

5. El artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código establece que la adquisición de bienes o servicios por Nuevas Necesidades planteadas por los Órganos Ejecutivos, Técnicos y con Autonomía de Gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

6. De conformidad con el artículo 69, fracción XII, del Código es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.

7. El Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, remitió a la Secretaría Administrativa por oficios IEDF/UTCSTyPDP/0101/2013 e IEDF/UTCSTyPDP/0103/2013, la solicitud de recursos como Nuevas Necesidades por un monto total de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos), para reforzar la difusión de la Consulta Ciudadana Extraordinaria sobre Presupuesto Participativo y los requisitos que deberán cumplir las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales, mediante diversas publicaciones en internet y medios impresos.

8. Por oficio IEDF/SJA/058/13, la Secretaría de la Junta solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros que informara si existían recursos disponibles para solventar la petición de de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, quien informó mediante diverso IEDF/DRHyF/355/2013 que sí se cuenta con recursos para solventar dicha petición.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA021-13

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad, la solicitud de Nuevas Necesidades formulada por la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en el Considerando 7 y el documento Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Con las observaciones de la Consejera Presidente Diana Talavera Flores, el Consejero Electoral Gregorio Galván Rivera y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, y de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su Anexo y realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet *www.iedf.org.mx*.

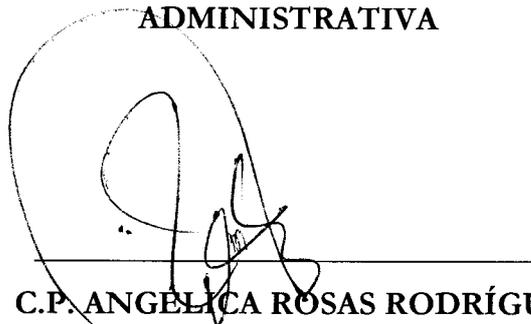
**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES

ARR/yrq/abgm.

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



C.P. ANGELICA ROSAS RODRÍGUEZ

JA021-13

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2013**

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	Consulta Extraordinaria sobre Presupuesto Participativo. Publicación de banners en internet de diversas medidas del veinticinco de febrero al tres de marzo de dos mil trece, en el portal de Yahoo.	IEDF/UTCSTyPDP/0101/2013 e IEDF/UTCSTyPDP/0103/2013	\$ 180,000.00
		Registro de Agrupaciones Políticas Locales. Publicaciones en medios impresos; cintillo y rotaplana en periódicos de circulación nacional durante la última semana de febrero y durante la primer semana de marzo.		\$ 200,000.00
TOTAL NUEVAS NECESIDADES				\$ 380,000.00

[Handwritten signature]
DNE